



## Resolución Directoral N° 000271 -2026

Huaura,

12 FEB. 2026

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU, se aprueba la Noma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y la renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos e instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año escolar, a fin de asegurar la prestación del servicio educativo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades;

Que, conforme establece el artículo 18 de la norma indicada, el área de personal o quien haga sus veces de la UGEL, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, verifica que los profesores a quienes se les renovará el contrato cumplan con todas las condiciones señaladas en el artículo 15 de la presente norma, y no cuenten con ningún impedimento o prohibición dispuestos en el artículo 21 de la presente norma, a fin de publicar la relación de los profesores a quienes se les renovará el contrato, quienes deberán presentar a la UGEL los anexos 1, 8, 9, 10, 11, 12 de dicha norma, para que se proceda con la emisión de la resolución que formaliza el contrato.

Que, estando a lo actuado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la IGED el contrato suscrito entre el docente y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32513: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : PICHILINGUE JIMENEZ, JENNY PATRICIA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42871041  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 8/01/1985  
REGIMEN PENSIÓNARIO : A.F.P. PRIMA  
CUSSPP : 610530JPJHE3  
FECHA DE AFILIACION : 31/05/2005  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : MATEMATICA FISICA E INFORMATICA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 20827 MERCEDES INDACOCHEA LOZANO  
CÓDIGO DE PLAZA : 671141311016  
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 002679  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE GALINDO SANTIAGO, ROCIO PETRONILA  
SEGUN R.V.M. N° 166-2022-MINEDU  
CARGA HORARIA : 20 HRS MATEMATICA-JEC, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC, 1  
HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA  
CURRICULAR-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC, 2 HRS  
ELAB. /REAJ. DE MAT. EDUC. RETROAL. ESCRITA, INVEST. PARA LA M



**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 4158787-7174377-2026 N° DE FOLIOS: 11  
REFERENCIA : OFICIO N 024-2026-DIE 20827  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 2/03/2026 hasta el 31/12/2026  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
ETAPA DE CONTRATACION : RENOVACION DE CONTRATO



**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*



**Mg. CELEDONIO ALEMÁN CRUZ**  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

CAC/DPSIII/UGEL 09  
MAG/DSA:III.AGA  
EFM/DSA:II.AGI  
FDST/E.EAP  
JKAT/PROY  
09.02.2026

